

POSADAS. 24 de Abril de 2012

VISTO: El Expediente S01:0000989/2011 - Escuela Agrotécnica Eldorado. Descuento de los haberes devengados durante el período de licencia usufructuada en la Universidad, de la Docente de EAE Sra. Bernardina FERNÁNDEZ, y;

CONSIDERANDO:

- **QUE,** las actuaciones fueron puestas a vista y consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin emitir opinión respecto a la ampliación del Recurso interpuesto por la Sra. Bernardina Fernández contra la Resolución Rectoral N° 0684/11.
- **QUE**, dicha Dirección General mediante Dictamen Nº 228/11, se ha expedido en el sentido de los siguientes considerandos.
- **QUE**, atento los términos de la ampliación del Recurso interpuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ratifica en un todo los Dictámenes N° 102/11 y 153/11.
- **QUE**, en el primero de ellos, conforme surge de fs. 8, en fecha 28 de abril de 2011 la Sra. Bernardina Fernández fue debidamente intimada a que presente copia autenticada del formulario de licencia médica y del certificado médico de las licencias correspondientes al otro cargo u horas que detenta y/o cumple fuera de la Universidad, en los períodos en que usufructuó de licencia para atención de sus salud en esta casa de estudios.
- **QUE,** de la Nota presentada por la Sra. Bernardina Fernández, obrante a fs. 9, surge que la licencia fue usufructuada únicamente en la Universidad, y no en el cargo y/o función que desempeña fuera de la misma.
- **QUE**, por otra parte los hechos y/o acusaciones formuladas por la Sra. Fernández son desconocidos y negados por la Asesoría.
- **QUE,** en consecuencia y en función a la incompatibilidad detectada, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 de la Ord. 071/08 corresponde efectuar el descuento de los haberes devengados durante el período de licencia usufructuada en la Universidad (14/02/11 al 28/02/11 y 01/03/11 al 30/03/11).
- **QUE**, en el según dictamen se emitió opinión respecto del Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 0684/11 interpuesto por la docente Bernardina Fernández.
- **QUE**, sobre el punto, y en atención a los términos del recurso incoado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ratifica en todos sus términos el Dictamen N° 102/11.
- **QUE**, la norma en cuestión (Artículo 9 de la Ordenanza N $^{\circ}$ 071/08) establece claramente la imposibilidad de gozar de licencia únicamente en la Universidad, y no en el cargo y/o función que desempeña fuera de la misma.
- **QUE**, en consecuencia, en función a la incompatibilidad detectada, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Fernández.
- **QUE**, asimismo, y, en virtud de las manifestaciones que efectúa respecto al Certificado Médico obrante a fs. 10, cabe señalar que el mismo fue extendido en fecha 29 de



POSADAS, 24 de Abril de 2012

abril de 2011; no habiendo la Sra. Fernández efectuado ningún planteo al momento de solicitar su licencia.

QUE, en consecuencia, la producción de la prueba que pretende la recurrente a criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos resulta improcedente, y en función a los fundamentos dados en los Dictámenes N° 102/11 y 153/11 corresponde se rechace el Recurso impetrado.

QUE, la Comisión ad hoc creada por Resolución CS Nº 032/11 se ha expedido sobre el particular a través del Despacho Nº 008/11, obrante a fs. 37, sugiriendo: "rechazar el Recurso interpuesto contra la Resolución Rectoral Nº 0684/11, teniendo en cuenta los Dictámenes Nº 228/11, 102/11 y 153/11 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todo de conformidad a lo establecido por la Ord. CS Nº 071/08 (Art. 9)".

QUE, el tema fue tratado y aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo Superior, efectuada el día 28 de Marzo de 2012.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso interpuesto por la Sra. Bernardina FERNÁNDEZ – D.N.I. Nº 13.303.831, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 034/12

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ Ing. Ftal. (M. Sc.) SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR Universidad Nacional de Misiones Mgter. Javier GORTARI Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones